



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2082
Fecha 10 / 06 / 2016

RESOLUCION N° **0316**
NEUQUEN **01 JUN 2016**

VISTO:

La Solicitud N° 48057 serie D, originada por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la prórroga de la contratación del servicio de remoción y traslado mediante grúa hidráulica, de vehículos en infracción en la vía pública, para ser utilizado a requerimiento de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, por el plazo contractual de 180 días;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma GARUTTI SEBASTIAN, en el marco de la Licitación Pública N° 6/2012 – Orden de Compra N° 398/2013;

Que la Cláusula Particular 1.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada compulsa establece que la Municipalidad podrá optar por la prórroga del Contrato con acuerdo del Concesionario, por un período de 180 días;

Que la solicitud referenciada cuenta con el aval del Secretario de Movilidad Urbana;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) PRORROGAR la Orden de Compra N° 398/2013 emitida oportunamente a la firma GARUTTI SEBASTIAN, en el marco de la Licitación Pública N° 6/2012 para la contratación del servicio de remoción y traslado mediante grúa marca FORD, modelo F-4000 D, año 2008, dominio HKY-794, para ser utilizado a requerimiento de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito por el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días, valor del acarreo \$ 240,00 para un total estimado de 3000 acarreos, lo que hace un valor total de \$ 720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil), de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito y autorizado por los Secretarios de Movilidad Urbana y de Economía y Hacienda, en las condiciones que establece la Cláusula particular 1.1 del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO: ARTAZA


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES Y DE SUMINISTROS
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN